



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"
Disposición N° 17

Buenos Aires, 10 de octubre de 2019

VISTO el Expediente N° 84/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019, la Disposición N° 10 de fecha 25 de junio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición solicitada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, para atender los gastos operativos a fin de desarrollar las capacitaciones destinadas a trabajar el Registro FOMECA y la Línea D – Pueblos Originarios con medios y proyectos comunicacionales mapuches en la Ciudad de Junín, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que tuvieron lugar entre los días 29 y 30 de julio de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que por la Disposición N° 10 de fecha 25 de junio de 2019 se otorgó la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al agente Claudio VIVORI de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por el concepto antes descripto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de este Organismo, solicita dejar sin efecto la actividad en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA toman debida intervención sugiriendo dejar sin efecto la Disposición N° 10/2019.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y el artículo 1 del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la Disposición N° 10 de fecha 25 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente a la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°17

Fdo: Dr. José Francisco A. Miguez Iñarra
Secretario General
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual